

01790

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 411 -2010-ANA

Lima, 05 JUL. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01086-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, e ingresado con Hoja de Envío N° 54383, organizado por Miguel Ángel Anaya Hernández, sobre otorgamiento de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones esta facultada a otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25.02.05, Victoria Berenice Anaya Hernández, es titular de una licencia de uso de agua superficial para el predio con Código Catastral N° 08191 de un área bajo riego de 6.00 ha y un volumen hídrico máximo anual de 128,796.90 m<sup>3</sup>;

Que, según Resolución Administrativa N° 222-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 30.11.05, Victoria Berenice Anaya Hernández, es titular de una licencia de uso de agua superficial para el predio con Código Catastral N° 08191 de un área bajo riego de 15.790 ha y un volumen hídrico máximo anual de 338,950.51m<sup>3</sup>;

Que, asimismo, obra acreditado en autos que el recurrente ha adquirido el predio antes descrito con la Copia Literal N° P0107854, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, según Informe N° 105-2008-ATDRB/RADA/SSRT, la encargada del SIG - RADA - ATDRB, consigna que COFOPRI, solucionó un problema de superposición de este predio con la Unidad Catastral N° 08193, que también contaba con licencia, determinando la división del predio con Unidad Catastral N° 08191, en dos predios, con Unidades Catastrales N° 22305, con un área de 4.8924 has y en la Unidad Catastral N° 08191 con un área de 8.2086 has;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, según Informe N° 082-2008-GRL.DRA.L/ATDRB y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 158-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Miguel Ángel Anaya Hernández, para los predios con Unidades Catastrales N° 08191 y N° 22305;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial, con fines agrarios otorgadas a favor de Victoria Berenice Anaya Hernández, mediante las Resoluciones Administrativas N° 033-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB y N° 222/2005-AG-GRL.DRA/ATDRB, dejándolas subsistentes en lo demás que contienen.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río Pativilca, a favor de Miguel Ángel Anaya Hernández, para los predios de Unidades Catastrales N° 08191 y N° 22305, ubicados en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Purmacana y de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Anaya Hernández, Miguel Ángel	15705590	Rosario	08191	8.0286	17 6207
Anaya Hernández, Miguel Ángel	15705590	Rosario	22305	4.8924	10 5021

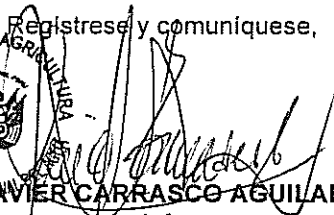


**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias declaradas por esta resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Barranca, la notificación de la presente resolución a Miguel Ángel Anaya Hernández, a la Comisión de Regantes Purmacana y a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua